



**APRUEBA BASES CONVOCATORIA PARA
PARTICIPAR EN LAS "BECAS DE
DIPLOMADO VIRTUAL DE GESTION
CULTURAL".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 0601 * 17.07.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley de presupuesto N° 21.053 que aprueba presupuesto para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N°38 de fecha 02.05.2018, relativa a la aprobación de la parrilla programática del Programa Acceso Cultural 2018 Región Metropolitana, Resolución Exenta N° 554 de 10 de julio de 2018 que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia entre este Servicio y Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, la Subsecretaría ejecuta- a través del Departamento de Ciudadanía Cultural- el programa Acceso Cultural Regional y Red Cultura, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el

trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de componentes dinamizadores del trabajo territorial.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Acceso Cultural y Red Cultura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Área Ciudadanía Cultural, busca realizar el programa denominado “Becas Diplomado Virtual en Gestión Cultural”, cuya finalidad es contribuir a la formación, fortalecimiento y proyección de la labor de los departamentos de cultura municipal y de organizaciones culturales de la Región Metropolitana, a través de un espacio académico de participación, intercambio de experiencias, actualización de conocimientos y metodologías que permitan el desarrollo de la gestión desde el territorio, desde una perspectiva de desarrollo local, mediante un proceso formativo presencial y virtual.

Que, en virtud de lo anterior se celebró un Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con fecha 20 de junio del 2018, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta Nº 554 de fecha 10 de Julio de 2018.

Que, para poder llevar a cabo la antedicha actividad, es menester realizar una convocatoria pública, la que se aprueba mediante este acto administrativo, que tiene por objeto convocar a Municipalidades (encargados/as o profesionales de los equipos de cultura e infraestructura cultural municipal, profesionales de los equipos de Corporaciones y Fundaciones culturales de derecho privado con fines públicos que tengan una trayectoria de al menos dos años de trabajo en la institución, que trabajen en la implementación de soluciones en el ámbito de la gestión cultural pública municipal) y Organizaciones Culturales sin fines de lucro (representantes, integrantes y/o profesionales que sean miembros de Organizaciones Culturales con fines artísticos, comunitarios y/o educativos de la región metropolitana, considerando una antigüedad de al menos tres años de trabajo de la organización en el territorio), para participar en el programa “Becas Diplomado Virtual en Gestión Cultural”

Que, las presentes bases, entrarán en vigencia desde la publicación del presente acto administrativo hasta 20 días corridos a las 18.00 horas, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases de Convocatoria para el programa “Becas Diplomado Virtual en Gestión Cultural” en la Región Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA “BECAS DIPLOMADO VIRTUAL EN GESTIÓN CULTURAL 2018”, PROGRAMA ACCESO CULTURAL REGIONAL

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Antecedentes

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

Según lo dispuesto en el Párrafo II, artículo 3, número 9), dentro de las funciones y atribuciones, señala que le corresponde, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de fomentar la certificación de las competencias para los agentes culturales locales de la región, generando acciones en conjunto con instituciones de educación superior, gremios u organizaciones pertinentes para promover procesos formativos en materia de artes, culturas y patrimonio, que permitan ampliar las posibilidades de inserción laboral mediante la certificación de artistas, cultores, mediadores y agentes culturales.

El Programa Acceso Cultural Regional, tiene como objetivo ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales a habitantes de comunas distintas a las capitales regionales, especialmente a aquellas localizadas en zonas geográficas aisladas, contribuyendo de esta manera a la descentralización de la oferta artística y cultural en las regiones. Por otra parte, el programa Red Cultura en años anteriores realizó diversos laboratorios transversales, instancias de participación dirigidas a Encargados de Cultura, Administradores de Espacios Culturales, agentes culturales y representantes de organizaciones culturales comunitarias, siendo la "certificación de competencias" una demanda recurrente en las jornadas de trabajo y escucha mencionadas anteriormente.

Debido al contexto antes señalado, se suscribió un Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para la ejecución del programa "Becas Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2018" en la Región Metropolitana, acción programática que tiene por finalidad fortalecer el capital humano en el sector cultural.

Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objetivo ofrecer una alternativa de formación académica en el ámbito de la Gestión Cultural, que permita fortalecer las competencias y profesionalización de Encargados de Cultura de municipalidades de la RM y de organizaciones culturales sin fines de lucro, a través de un espacio formativo académico situado en un campus universitario virtual, donde se combina una metodología teórica y práctica que propicia el intercambio de experiencias, la exploración y creación de redes entre los participantes.

En particular, mediante esta convocatoria se busca:

- Proporcionar conocimientos teóricos actualizados que permitan una comprensión de los procesos de desarrollo cultural desde una perspectiva local y global, así como herramientas metodológicas necesarias que posibiliten a los estudiantes enfrentar de una manera creativa y eficaz la gestión cultural en sus diversos ámbitos de acción.
- Ofrecer y propiciar un espacio de encuentro, análisis y reflexión disciplinar entre los gestores culturales del país en diálogo con expertos, especialistas y académicos nacionales e internacionales del área, así como entre sus propios pares.
- Entregar herramientas metodológicas, teóricas y prácticas para la formulación y gestión de proyectos culturales, entendiendo esta materia como una estrategia fundamental para el ejercicio práctico de la gestión cultural.

- Facilitar la formación de redes territoriales de gestores culturales a lo largo del país, como una manera de fortalecer y articular el desarrollo local desde una perspectiva de descentralización.
- Entregar un panorama global de la gestión cultural, abordando desde una perspectiva amplia y crítica, capaz de dialogar tanto con los actuales desafíos culturales y de desarrollo a nivel país, y al mismo tiempo, tener una opinión y una actitud colaborativa con los propósitos de otras naciones, organismos y redes internacionales.

Estructura y modalidad de enseñanza:

El Diplomado en Gestión Cultural está estructurado en cinco módulos temáticos que se ordenan siguiendo criterios de continuidad y complementariedad en sus contenidos. Los módulos se impartirán mediante sesiones virtuales durante cuatro meses; paralelamente se ejecutará un Seminario transversal de 3 sesiones, instancias que serán abiertas a la comunidad con el fin de abordar temas vinculados a las políticas culturales y al ámbito de la gestión cultural.

Módulo 1: Desarrollo Cultural: territorial, regional y local atendiendo la diversidad cultural.

Módulo 2: Desarrollo de Públicos y Mediación Cultural

Módulo 3: Producción interdisciplinaria

Módulo 4: Elaboración de Proyectos Culturales

Módulo 5: Financiamiento de Proyectos Culturales y Organizaciones

Dedicación y certificación de participación

- El programa completo consta de cinco módulos
- Los participantes que aprueben este diplomado, tendrán una certificación.

2. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana/

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta el concurso, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

4. Recursos disponibles para la convocatoria

Para la presente convocatoria la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dispondrá de un presupuesto estimado \$19.000.000 (Diecinueve millones de pesos), para el financiamiento de 20 becas para cursar el Diplomado Virtual de Gestión Cultural de la Universidad de Chile.

5. Definiciones

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

- **Formulario de Postulación:** Documento de identificación del postulante y la organización / municipalidad a la que representa el cual se encontrara de manera descargable, junto a estas bases, en la página web www.cultura.gob.cl/metropolitana/
- **Dossier de la organización:** Es un documento escrito, que contiene información histórica de la institución y señala, a lo menos, a qué se dedica, su aporte al desarrollo cultural local y público al que está dirigido, principales logros, actividades y acciones, junto a toda la información que pueda considerarse importante para construcción de dicho expediente.
- **Plan Municipal de Cultura:** Corresponde a una herramienta de gestión, cuyo propósito es guiar el desarrollo cultural de una comuna. Su diseño se caracteriza por una construcción

- participativa en términos de necesidades, demandas y estrategias de acción en materia artística y cultural de cada comuna. Se entenderá que un PMC ha sido construida participativamente cuando cumple con los siguientes requisitos: a) el diagnóstico de necesidades culturales de la comuna ha considerado en su construcción consultas ciudadanas, entrevistas, diálogos, cabildos u otras instancias participativas, conforme la Ley N°20.500 y b) luego de su elaboración, ha sido presentado a la comunidad a través de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) cuando exista o a través del Concejo Municipal, para su validación.
- **Plan de Gestión:** Documento formal que contiene la visión y misión de la institución, así como su planificación programática, identificando características de la comunidad y su realidad artística y cultural.
 - **Propuesta de Retribución:** Se enmarca en un proyecto que considere: a) actividades de transferencia de aprendizaje o conocimientos a sus pares, equipos de trabajo u agentes culturales locales, b) Compromete la aplicación de conocimientos en el desarrollo de un proyecto afín al territorio vinculado a la institución municipal u organización cultural.

CAPITULO II POSTULACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, ha definido para el 2018 generar junto a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile un **Diplomado Virtual de Gestión Cultural**, respondiendo a un eje estratégico de la Política Regional de Cultura 2018 en *fomentar la certificación de las competencias para los agentes culturales locales de la región*. En este sentido, el llamado de la convocatoria busca potenciar a los equipos municipales de cultura y a los gestores culturales que participen en organizaciones culturales que dinamicen culturalmente el territorio en el que habitan. Esta instancia, les permitirá mejorar la oferta programática que cada institución elabora anualmente, fortalecer el capital humano, principalmente de quienes están a cargo de liderar o conducir procesos de participación cultural o proyectos culturales. Asimismo, será un espacio significativo, el cual cada agente cultural compartirá experiencias entre sus pares de la región, permitiendo el intercambio y la conformación de redes para futuros proyectos intercomunales o regionales.

1. De los postulantes

Modalidades de Postulación:

Con la finalidad de organizar las postulaciones, se han definido modalidades a partir de los objetivos estratégicos de la Política Cultural Regional 2017-2022 de la Región Metropolitana, documento emanado de propuestas realizadas por la ciudadanía en la Convención Regional de Cultura, cada eje cultural y los diagnósticos y problemáticas fueron obtenidos y sistematizados en los encuentros regionales. Una de las definiciones que se configura como un objetivo estratégico es "*Fomentar la certificación de competencias para los agentes culturales locales de la Región Metropolitana*", entendiendo en este caso como agente cultural local a las Municipalidades y organizaciones culturales de base social.

La presente convocatoria contempla dos modalidades:

a) Municipalidades, podrán postular encargados/as o profesionales de los equipos de cultura e infraestructura cultural municipal, profesionales de los equipos de Corporaciones y Fundaciones culturales de derecho privado con fines públicos que tengan una trayectoria de al menos dos (2) años de trabajo en la institución, que trabajen en la implementación de soluciones en el ámbito de la gestión cultural pública municipal.

b) Organizaciones Culturales sin fines de lucro, podrán participar de la convocatoria representantes, integrantes y/o profesionales que sean miembros de Organizaciones Culturales con fines artísticos, comunitarios y/o educativos de la región metropolitana, considerando una antigüedad de al menos tres (3) años de trabajo de la organización en el territorio.

El participante deberá considerar que su postulación será evaluada en torno al perfil del postulante y trayectoria de la institución en torno a la gestión cultural territorial, fundamentación de la postulación y el impacto de la propuesta de retribución.

2. Postulación y documentos anexos que se deben acompañar a la postulación

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se solicitan, se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno de ellos, será causal de declaración de "Fuera de Bases". (La presente convocatoria no exige al postulante tener un grado académico).

Antecedentes que deben acompañar la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

Modalidad N° 1. Municipalidades (Departamento de cultura, Corporaciones y Fundaciones culturales): Tiene por objetivo que el beneficiario de la beca pertenezca al sector municipal.

- a. Formulario de postulación, completa en todos sus campos, que incluye identificación del postulante, descripción de la gestión local del departamento cultura, casa de cultura y/o corporaciones o fundaciones culturales, fundamentación de la postulación y propuesta de retribución.
- b. Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.
- c. Documentación que certifique la formación declarada en el formulario de postulación. (Licencia de enseñanza media, cursos, título profesional, diploma, magister)
- d. Carta del Alcalde o representante legal, en donde se expresa el apoyo al postulante, indicando el nombre del mismo, declarando el rol del postulante en la institución y su función dentro del equipo de cultura y/o departamento de cultura.
- e. Documentos que den cuenta de la gestión territorial y participativa que realiza la institución. (Planes Municipales de Cultura, Planes de gestión participativos, actas de cabildos culturales, entre otros insumos producidos desde departamento, casa de la cultura, corporación y/o fundación cultural).

Modalidad N° 2. Organizaciones Culturales privadas sin fines de lucro (Organizaciones culturales comunitarias, artísticas y formativas): Tiene por objetivo que el beneficiario de la beca pertenezca a alguna organización cultural con enfoque participativo y territorial.

- a. Formulario de postulación, completa en todos sus campos, que incluye identificación del postulante, identificación de la organización, fundamentación de la postulación y propuesta de retribución.
- b. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- c. Documentación que certifique la formación declarada en el formulario de postulación. (Licencia de enseñanza media, cursos, título profesional, diploma, magister)
- d. Declaración jurada simple, en donde el representante legal de la organización o equipo directivo expresa su apoyo al postulante, indicando el nombre del mismo, declarando el rol y su función en la organización cultural.
- e. Documentación de presentación y/o Dossier de la organización que describa su quehacer. **(opcional)**

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada, municipalidad u organización cultural sin fines de lucro, sólo podrá postular una vez. Esto significa que dentro del equipo presentado en el "Formulario de Postulación", las personas allí individualizadas no deben repetirse en otras postulaciones.

En el caso de que una persona presente dos postulaciones, considerará la primera en ser recepcionada.

3. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) autoridades y/o trabajadores(as) del Ministerio, cualquiera que sea su situación contractual (planta, contrata o estar contratados(as) por el Ministerio bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- Personas jurídicas con o sin fines de lucro y colectivos sin personalidad jurídica, que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores(as) del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata o contratados bajó el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcional.

Si durante el periodo de postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso y hasta la firma del convenio de ejecución, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. Forma de Postulación

La postulación deberá presentarse en forma digital a través del Formulario de postulación de la convocatoria, disponible en la página www.cultura.gob.cl/metropolitana/, enviándolo al correo electrónico diplomadovirtual.rm@cultura.gob.cl indicando en el asunto "Postulación Beca Diplomado Virtual Gestión Cultural", adjuntando todos los documentos por separado.

Los archivos en conjunto no podrán superar 8 MB y deberán ser enviados en formato PDF sin comprimir indicando su respectivo nombre. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.

Aquellos postulantes que no puedan acceder a internet y descargar el Formulario de Postulación, podrán retirarlo en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ubicado en Ahumada N° 48, cuarto piso, Santiago.

En el caso de la postulación en soporte material, se considerará como fecha de presentación la fecha de envío estampada en el sobre por la empresa de correos del domicilio del postulante.

5. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta los 20 días corridos siguientes a las 18:00 horas. En caso que el vencimiento del plazo para postular cayera un día inhábil- entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos se extenderá el plazo hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisible.

6. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de admisibilidad, selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Será responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

7. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

CAPITULO III

ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital o papel se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 2 del capítulo II de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo al número 3 del capítulo II de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos, causara la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de una comisión que seleccionara los ganadores.

Los cupos disponibles (20) serán integrados por las postulaciones de mayor a menor nota, es decir (10) para la Modalidad N° 1 Municipalidades y (10) Modalidad N° 2 Organizaciones Culturales privadas sin fines de lucro hasta completar las vacantes. En caso de empate, se determinará el criterio de evaluación "Impacto de la propuesta de retribución", para asignar el cupo.

2. Comisión Evaluadora

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, compuesta por.

- La Jefatura del Área de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o por el funcionario/a, o quien designe en su representación.
- La Jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o por el funcionario/a, o quien designe en su representación.
- La Subdirectora de Escuela de Posgrado Facultad de Artes de la Universidad de Chile, o quien designe en su representación.
- La encargada regional del programa Red Cultura de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o a quien designe en su representación.

- La encargada regional del programa Acceso Cultural Regional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o a quien designe en su representación.

4. Composición general del formulario de postulación

A continuación, presentamos un cuadro referencial del contenido que aborda el formulario de postulación del presente concurso.

A) **Modalidad N° 1 Municipalidades** (Departamentos de cultura, Corporaciones y Fundaciones culturales)

Sección 1 Identificación del postulante	<ol style="list-style-type: none"> Datos del postulante y contacto Experiencia del postulante en el ámbito de la Gestión Cultural Municipal (mínimo 2 años, independiente de la comuna) Formación (especificar escolaridad, pre grado y post grados) Función que desarrolla en el equipo municipal de cultura (Departamento de Cultura, casa de la cultura, Corporación y Fundación)
Sección 2 Descripción Gestión Cultural Local	<ol style="list-style-type: none"> Indique los mecanismos de vinculación territorial participativa desarrollados desde el departamento (cabildos, planes participativos, entre otras metodologías) y cómo el levantamiento de dicha información de traduce en programación y contenidos. Principales actividades (nombre las 4 más relevantes) Misión / Visión del departamento de cultura (corporación, casa de la cultura, centro cultural). Objetivos del departamento de cultura (corporación, casa de la cultura, centro cultural).
Sección 3 Fundamentación de la postulación	<ol style="list-style-type: none"> Indique, en un máximo de 300 palabras, en qué se funda su motivación por participar en la presente convocatoria, especificando cuáles son sus expectativas, sus razones, los aportes de la experiencia en su quehacer y la proyección posible asociada a su eventual participación.
Sección 4 Propuesta de retribución	<ol style="list-style-type: none"> Formule, en un máximo de 300 palabras, una breve descripción de la propuesta de retribución hacia el departamento de cultura y la comunidad con la que se vincula el municipio (vecino, organizaciones comunales, agrupaciones artísticas, etc.), a modo de transferencia y/o utilización práctica de los conocimientos adquiridos en el diplomado.

B) **Modalidad N° 2. Organizaciones Culturales privadas sin fines de lucro**
(Organizaciones culturales comunitarias, artísticas y formativas)

	a. Datos postulante y contacto
--	--------------------------------

Sección 1 Identificación del postulante	b. Experiencia del postulante en el ámbito de la Gestión Cultural. (mínimo 2 años) c. Formación (especificar escolaridad, pre grado y post grados)
Sección 2 Identificación de la Organización	a. Nombre y datos de contacto de la organización representada (solo se permite un postulante por organización). b. Antigüedad de la organización (al menos 3 años) c. Vinculo territorial y principales hitos y/o actividades d. Misión y visión e. Objetivos de la organización postulante
Sección 3 Fundamentación de la postulación	a. Indique, en un máximo de 300 palabras, en qué se funda su motivación por participar en la presente convocatoria, especificando cuáles son sus expectativas, sus razones, los aportes de la experiencia en su quehacer y la proyección posible asociada a su eventual participación.
Sección 4 Propuesta de retribución	a. Formule, en un máximo de 300 palabras, una breve descripción de la propuesta de retribución hacia la organización cultural que representa, con énfasis a la comunidad que la compone o a la que impacta, a modo de transferencia y/o utilización práctica de los conocimientos adquiridos en el diplomado.

5. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación a la modalidad de postulación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 0 – 39 puntos: Deficiente
- 40 – 74 puntos: Regular.
- 75 – 89 puntos: Bueno.
- 90 – 100 puntos: Muy Bueno.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

a) Modalidad N° 1 Municipalidades (Departamentos de cultura, Corporaciones y Fundaciones culturales)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia del postulante: Evalúa la correspondencia entre el perfil del postulante y los objetivos de la presente convocatoria, a partir de su experiencia, formación y funciones que desarrolla dentro de su equipo. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	25%

Coherencia departamento de cultura municipal: Evalúa la correspondencia entre el perfil del departamento de cultura (casa de la cultura y/o fundación o corporación cultural) y los objetivos de la presente convocatoria, considerando su visión / misión, sus principales actividades, objetivos y mecanismos de gestión local con enfoque participativo, desarrollados por la institución. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	25%
Fundamentación de la Postulación: Evalúa la fundamentación referida a la participación del postulante en la presente convocatoria, especificando sus expectativas, sus razones, los aportes de la experiencia en su quehacer y la proyección posible asociada a su eventual participación.	20%
Impacto de la propuesta de retribución: Evalúa la adecuación, pertinencia y viabilidad de la propuesta presentada, en relación a los objetivos que declara la institución municipal. Esta debe considerar tres ejes: vinculación territorial, transferencia de aprendizajes y metodología con enfoque participativo en su ejecución.	30%

b) Modalidad N° 2. Organizaciones Culturales privadas sin fines de lucro
(Organizaciones culturales comunitarias, artísticas y formativas)

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia del postulante: Evalúa la correspondencia entre el perfil del postulante y los objetivos de la presente convocatoria, a partir de su experiencia, formación y funciones que desarrolla dentro de su equipo. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	25%
Coherencia de la organización: Evalúa la correspondencia entre el perfil de la organización a la que representa el postulante y los objetivos de la presente convocatoria, considerando su visión / misión, sus principales actividades, objetivos, antigüedad y vínculo territorial. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	25%
Fundamentación de la Postulación: Evalúa la fundamentación referida a la participación del postulante en la presente convocatoria, especificando sus expectativas, sus razones, los aportes de la experiencia en su quehacer y la proyección posible asociada a su eventual participación.	20%
Impacto de la propuesta de retribución: Evalúa la adecuación, pertinencia y viabilidad de la propuesta presentada, en relación a los objetivos que declara la organización. Esta debe considerar tres ejes: vinculación territorial, transferencia de aprendizajes y metodología con enfoque participativo en su ejecución.	30%

6. Selección y resultados

La comisión evaluadora seleccionara, por modalidad, a todos aquellos postulantes según orden de puntaje hasta que se completen las 20 becas.

El número de seleccionados por modalidad, será distribuido considerando en primera instancia 10 becas para la Modalidad N° 1 Municipalidades y 10 becas Modalidad N°2 Organizaciones

culturales, si alguna no logra completar la totalidad de los cupos, se procederá completar con la modalidad que tenga más postulaciones.

En caso de empate entre dos o más postulantes en las modalidades N°1 y N°2, el criterio de desempate será en primer lugar la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "Impacto de la propuesta de retribución", en segunda instancia la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "Fundamentación de la postulación".

7. Recursos administrativos.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

8. Situaciones no previstas.

La Jefatura del Área de Ciudadanía Cultural de este Servicio velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción, mediante la respectiva Certificación, sin necesidad de acto administrativo

Capítulo IV

1. Suscripción de Carta de Compromiso.

La nómina de seleccionados y no seleccionados será fijada mediante resolución administrativa. Notificado el resultado de la convocatoria a través de correo electrónico, la Secretaría Ministerial mediante los programas Acceso Regional y Red Cultura supervisaran la ejecución de la beca, el postulante seleccionado deberá entregar un informe de Actividades, que dé cuenta del cumplimiento del diplomado cursado.

2. Período ejecución de la Beca

Las fechas de ejecución van desde la última semana de agosto, hasta la última semana de enero del año 2019.

3. Devolución de los recursos

La Secretaría Regional Ministerial se reserva la facultad de solicitar al postulante, al no cursar el Diplomado Virtual de Gestión Cultural, la totalidad de los recursos de la beca adjudicada, valorizado en \$ 950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos).

4. Obligaciones del Beca

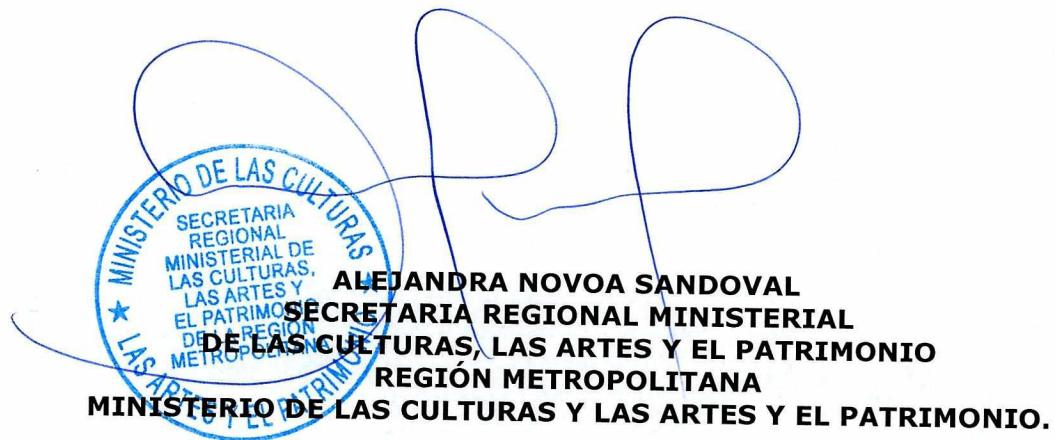
- a) Cursar el diplomado en los tiempos previstos y asignados por la convocatoria.
- b) Es de su responsabilidad tener acceso a internet y un computador para realizar el Diplomado Virtual de gestión cultural en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- c) Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la convocatoria y participar activa y responsablemente, en el Seminario transversal y en todas aquellas actividades que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convoque en relación al Programa "Becas Diplomado Virtual de Gestión Cultural".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese, los gastos de la presente convocatoria a 29.01.01.24.03.087 del Programa Acceso Cultural Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ARP/NGI/csm

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Ciudadanía Cultural y Red Cultura.